

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**Contratación para la Ejecución de obra denominada:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA
DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO
DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO” – CUI: 2604042**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 RUC N° : 20177217043
 Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N - CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Teléfono: : 084-239929
 Correo electrónico: : muniprovincuscologistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” – CUI: 2604042.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 2,644,050.43 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 43/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 2,644,050.43 (Son Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta con 43/100 soles)	S/ 2'379,645.39 (Son Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 39/100 Soles)	S/ 2,908,455.47 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	30 DE SETIEMBRE DEL 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	28 DE MAYO DEL 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	...
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RDR

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD sito en la Av. El Sol N° 103- Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la Dirección de Logística
Recoger en	:	Unidad de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 Diez con 00/100 Soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 Quinientos con 00/100 Soles. Digital: S/ 10.00 Diez con 00/100 con 00/100 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-](https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL)

[pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL](https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL), con datos de la Entidad el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 02 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 7 días calendarios. La entrega del o los adelantos se realizará en 10 días calendario.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. ADELANTOS

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 02 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto de Inversión:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

AGOSTO 2024

Sub Gerencia de Obras Públicas
 Gerencia de Infraestructura
 Municipalidad Provincial del Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUPLENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacayhuaco Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP 14443

59



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

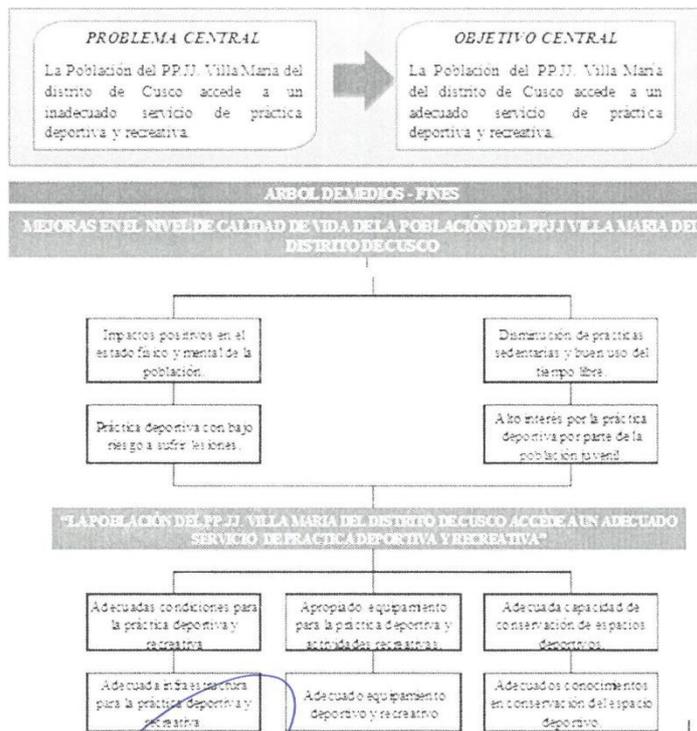
Contratación para la Ejecución de obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI: 2604042

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación, es la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2604042, que permitirá otorgar mejores condiciones de vida a los pobladores del PPJJ Villa Maria, del distrito de Cusco; Provincia de Cusco, Región Cusco.

1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo central es lo que se desea lograr después de la intervención con el presente proyecto, por lo tanto, el objetivo está asociada a la solución del problema identificado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacapistano Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP. 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.3 NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Distrito del Cuzco es uno de los ocho distritos que conforman la provincia del Cuzco, ubicada en el departamento del Cuzco en el Sur del Perú.

Limita por el Norte con la provincia de Urubamba, la provincia de Calca y la provincia de Anta, por el Este con el distrito de San Sebastián, por el Sur con el distrito de Wánchaq, el distrito de Santiago y por el Oeste con el distrito de Poroy y el distrito de Ccorca.

El territorio de este distrito se extiende en 116,22 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3 339 metros sobre el nivel del mar. En el distrito se extiende la ciudad del Cuzco comprendiendo también territorios de los distritos de Wánchaq, Santiago y San Sebastián.

UBICACIÓN POLÍTICA

- LUGAR : PP.JJ. VILLA MARIA – NOR OCCIDENTE
- DISTRITO : CUSCO
- PROVINCIA : CUSCO
- REGION : CUSCO



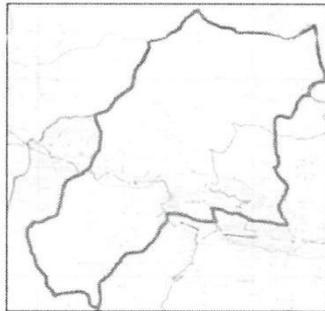
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Rojas Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 CIP. 142080

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yvel Huacayéncico Zaccararro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 81433

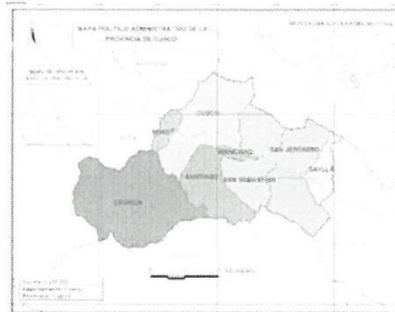


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Mapa del distrito del Cusco



Mapa de la provincia del Cusco



1.4 ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA

De acuerdo a la "Matriz de cadenas funcionales, servicios, tipologías e indicadores de brechas" proporcionado por el MEF, a través del Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el servicio público identificado que se pretende intervenir es "SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA", el cual está asociada al sector Educación y es competencia de los tres niveles de gobierno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Rojas Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 CIP: 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Vael Huataychico Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 81433

51



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El servicio de práctica deportiva y/o recreativa es el proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entretener la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

La identificación del servicio permite recoger información necesaria y sistematizarla para la correcta identificación del problema central del proyecto, buscando entender las condiciones actuales en las que se encuentra el mencionado servicio, además cumple las siguientes funciones en relación al diagnóstico:

- Función Descriptiva, la que permitirá conocer la situación negativa que afecta la población, permitiendo proporcionar evidencia de existencia del problema, en términos de brecha de infraestructura; asimismo, para plantear causas del problema.
- Función Explicativa, la información que se consigna permite responder a la interrogante de qué condiciona el estado actual del servicio.
- Función Prospectiva, este ejercicio es bastante importante, porque justifica la intervención del Estado en la medida que responde a la interrogante de qué sucederá si no se interviene.

1.5 VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial total asciende a **S/ 2,644,050.43 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 43/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

N° ítem	VALOR REFERENCIAL CON IGV
1	S/ 2,644,050.43 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 43/100 SOLES)

Desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		1,805,793.21
GASTOS GENERALES	16.0851214114851 %	290,464.03
UTILIDAD	8 %	144,463.46
SUB TOTAL		2,240,720.70
IGV	18 %	403,329.73
TOTAL		2,644,050.43

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de 180 días calendarios

1.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en Mano.

1.9 ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras Públicas.

1.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contrato será a SUMA ALZADA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaythuco Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUIP: 81433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CUIP: 147750

50



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

1.11 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se ha tenido en consideración el Perfil de Inversión, las Normas y lineamientos de políticas sectorial Nacional, Regional y Local con Técnicas de diseño indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios generales de diseño de las Infraestructuras deportivas del IPD, Parámetros y Normas de Seguridad y de Accesibilidad; considerando la población beneficiaria del AA.HH. 15 de Enero; promoviendo el desarrollo del deporte y contribuyendo al desarrollo integral del individuo, mejorando la convivencia social, preservando y difundiendo la cultura; a través de nuevas infraestructuras deportivas y recreativas implementadas y funcionales, que garanticen la operación y mantenimiento de la misma para el periodo de vida útil proyectado.

1.12 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La concepción funcional del proyecto se rige en las pautas contenidas en la normatividad emitida por la autoridad competente, el diseño arquitectónico de la infraestructura deportiva, donde se plantea la relación que debe existir ente las diferentes y las áreas mínimas requeridas para cada uno de los componentes.

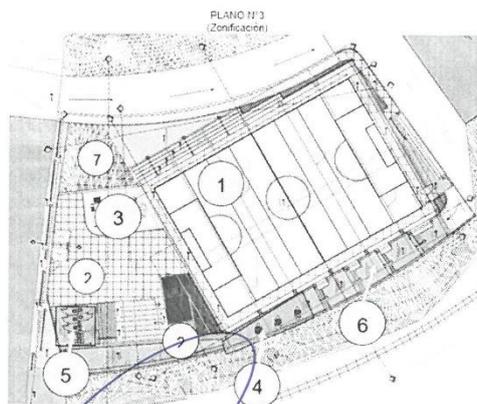
El Proyecto se desarrolla dentro de un concepto de mejoramiento de infraestructura, el cual contiene los siguientes componentes:

- a) ADECUADO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
- b) ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO
- c) ADECUADO CONOCIMIENTO EN CONSERVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO

a) ADECUADO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA.

El proyecto se desarrolla en base al emplazamiento y la topografía del terreno, el mismo que cuenta con los siguientes espacios para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas:

- 1. Cancha de grass sintético
- 2. Circulación exterior e interior
- 3. Área de juegos infantiles
- 4. Área de recreación pasiva
- 5. Servicios higiénicos
- 6. Cerco perimétrico
- 7. Área verde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
 D.P. 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huactyhuaco Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 C.P.I. 81433

49



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1. CANCHA DE GRASS SINTÉTICO

El campo deportivo será de Grass sintético sobre una base compactada, con un área de 600.00 m². A su vez cuenta con circulación periférica (125.76 m²), con un acabado de cemento pulido y bruñado en trama ortogonal, también cuenta con graderíos de concreto para los espectadores y público en general. Así mismo el área deportiva cuenta con una cobertura de policarbonato y calaminón, sobre una estructura metálica, con protección en los cuatro lados mediante mallas metálicas

2. CIRCULACIÓN EXTERIOR E INTERIOR

La infraestructura cuenta con circulación exterior (11.16 m²), el cual es utilizada para el acceso del público en general, de la misma forma cuenta con circulación interior tanto horizontal (445.63 m²), como vertical para el acceso a los diferentes espacios



3. ÁREA DE JUEGOS INFANTILES

Contará con un área destinada a juegos infantiles, para la recreación de los niños menores de 10 años, el espacio cuenta con 02 juegos infantiles de estructura metálica (01 tobogán y 01 circuito de tobogán y columpio), como también cuenta con juegos graficados en el piso, con un acabado de cemento pulido coloreado, de acuerdo al planteamiento en planta de arquitectura.

El acabado en pisos del área de juegos infantiles será de piso blando de arena fina, con un área de 64.90 m².

El acabado en pisos del área de juegos graficados en piso será de cemento pulido coloreado con un área de 45.65 m²

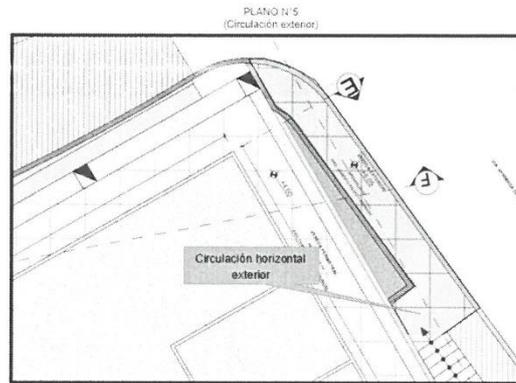
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP: 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. José Huotera Pinedo Becerra
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 60433

48

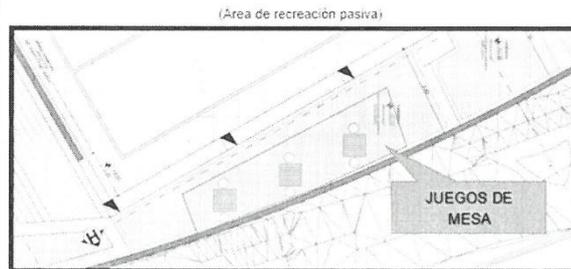
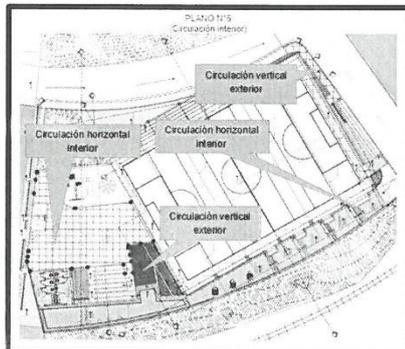


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



4. **ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA**

Contará con un espacio dedicado a la recreación pasiva (juegos de mesa), con un área de 36.32 m². con un acabado en piso de adoquin de concreto de 20x10x7, cuenta con 023 mesas de concreto con 02 bancas circulares de concreto cada mesa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 CIP: 147110

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yael Huacapistuco Zaccarria
 ADMINISTRADORA DE CONTRATO
 CIP: 84433

47

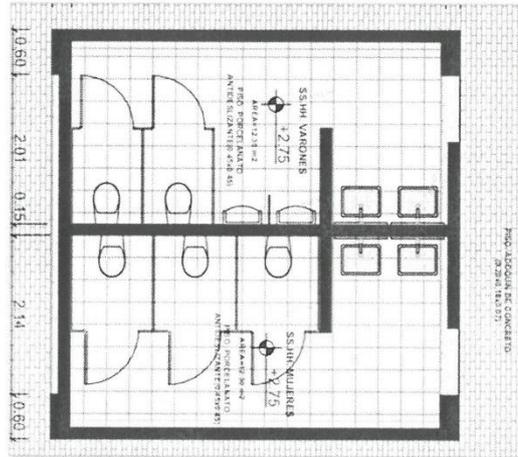


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5. SERVICIOS HIGIENICOS

La infraestructura cuenta con servicios higiénicos diferenciados para varones y mujeres, con un área de 24.60 m2 en total, cuenta 02 inodoros para varones y 03 inodoros para mujeres, 02 lavabos para varones y 02 lavabos para mujeres y 02 mingitorios para varones. El acabado en piso es de cerámico antideslizante de 45x45 y el zócalo será de una altura de 1.50 m. de cerámico de 30x20.

ILUSTRACION 9: DISEÑO DE SERVICIOS HIGIENICOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



6. CERCO PERIMETRICO

la infraestructura está delimitada por un cerco perimétrico de tres tipos, como se muestra a continuación.

ILUSTRACION 10: CERCOS PERIMETRICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIPR 147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuico Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIPR 61433

46



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ILUSTRACIÓN 11: CERCO PERIMÉTRICO TIPO 1

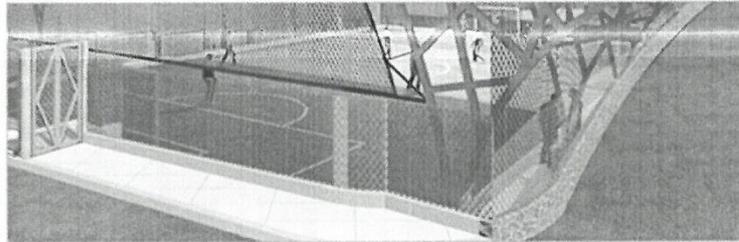


ILUSTRACIÓN 12: ILUSTRACIÓN N° 42: CERCO PERIMÉTRICO TIPO 2

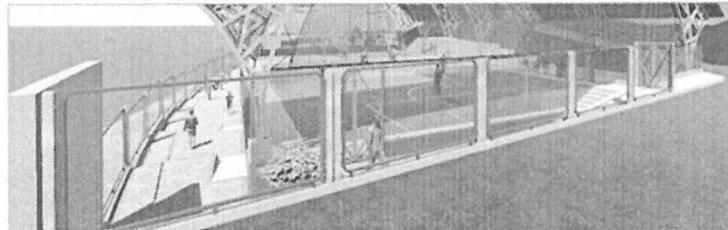
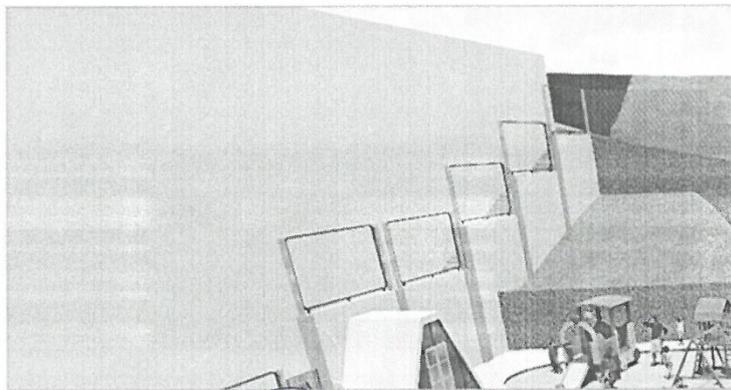


ILUSTRACIÓN 13: CERCO PERIMÉTRICO TIPO 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Carlos Eduardo Nobles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Ing. Yoel Huacaychico Zecunarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 81833

45

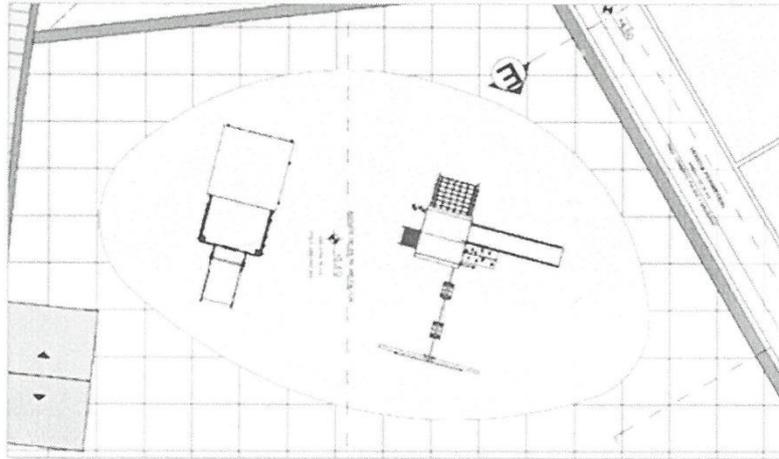


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

b) ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

Este componente consiste en la adquisición de mobiliario para la recreación de los niños menores de 10 años, contemplando 02 juegos infantiles de estructura metálica (01 tobogán y 01 circuito de tobogán y columpio), y también mobiliario complementario para la práctica de deportes (arcos de fulbito, net de vóley y bancas circulares).

ILUSTRACIÓN 14: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO



c) ADECUADO CONOCIMIENTO EN CONSERVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO

El contratista a través de su personal especializado deberá realizar capacitaciones a todos los beneficiarios del proyecto, con el único objetivo de conservar y cuidar la infraestructura del servicio deportivo del Pueblo Joven Villa María. El capacitador deberá usar diapositivas con imágenes para el buen entendimiento de los participantes.

El capacitador deberá realizar un recorrido por las infraestructuras construidas y realizar una explicación genérico del funcionamiento y el cuidado de estas.

Para ello este en el taller de capacitación principalmente se debe considerar 3 aspectos: 1 capacitación en operación y mantenimiento de instalaciones sanitarias, 1 capacitación en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y 1 capacitación en operación y mantenimiento de la infraestructura deportiva.

1.13 METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro describimos las metas físicas del proyecto que se ha previsto ejecutar con el PI, considerando el diseño preliminar de acuerdo a la alternativa de solución.

Asimismo, las acciones identificadas en el análisis de medios fundamentales se deben cuantificar a través de las metas físicas que pueden ser medidas como unidades físicas y/o dimensiones físicas. Las metas físicas establecidas para el presente proyecto de inversión, son los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUPLENENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacapistuco Zucuarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 C.I.R. 93433

44



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

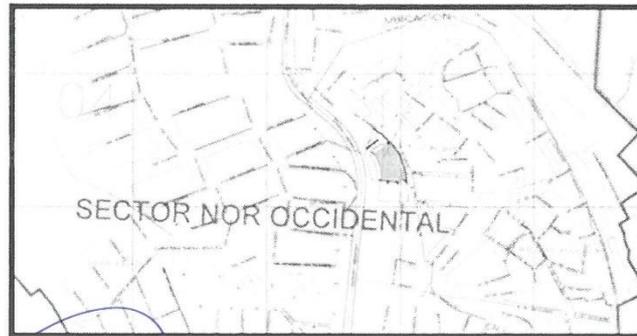
PRODUCTO O COMPONENTE	ACCIÓN	ACCIÓN SOBRE EL ACTIVO	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FÍSICA		DIMENSIÓN FÍSICA	
				UM	CANTIDAD	UM	CANTIDAD
COMPONENTE 01: ADECUADO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	Construcción	Acción 1.1. Construcción de infraestructura deportiva y recreativa	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	1489.81
	Construcción	Acción 1.2. Construcción de servicios higiénicos.	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	29.72
	Construcción	Acción 1.3. Construcción de cerco perimétrico	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M	161.54
COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	Adquisición	Acción 2.1 Adquisición de mobiliario deportivo y recreativo	Mobiliario	Kit de mobiliario	5	UND	11
COMPONENTE 03: ADECUADO CONOCIMIENTO EN CONSERVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO	Capacitación	Acción 3.1 Capacitación para la operación y mantenimiento de la infraestructura deportiva.	Intangibles	Número de capacitaciones	1	UND	1

Componente 2: No puede ser modificado a fin de garantizar que los bienes sean de alta calidad y durabilidad.

ÁREA Y PERIMETRO

Área Total Del Terreno : 1582.27 m2
 Perímetro Total Del terreno : 162.72 ml

PLANO N°1
 (Ubicación - área y perímetro)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacayhuaco Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 81-83

43



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.14 COMPONENTES DEL PROYECTO:

Presupuesto

Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PUEBLO VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO						
Órgano	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO						
Localidad	CUSCO - CUSCO - CUSCO						
Fecha	Código: Mayo - 2024						
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Presup.	Parcial	Subtotal	Total
A) COMPONENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA							
01	INSTALAR INFRAESTRUCTURA PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA						77.752.07
01.01	OBRAS PROVISIONALES					12.812.08	
01.01.01	GRUPO PERIMETRICO CON MALLA APOLLERA	m	143.70	22.08	3.172.90		
01.01.02	CASITA DE ALMACEN Y GUARDIANA CONTROL Y PARRANTES DE MADERA TORNILLO APRIOR 12MM Y CAJASIN	m2	72.00	80.18	5.772.96		
01.01.03	GRUPO DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 2.80 M X 2.45 M (SOPORTE DE BANCAL)	uno	1.00	542.03	542.03		
01.01.04	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	uno	1.00	2.077.76	2.077.76		
01.01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	uno	1.00	1.253.43	1.253.43		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD					37.307.78	
01.02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION	gr	1.00	2.118.64	2.118.64		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gr	1.00	13.174.40	13.174.40		
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	1.810.00	1.810.00		
01.02.04	EQUIPO DE PROTECCION CIVIL 20'S	mca	4.00	1.561.40	6.245.60		
01.02.05	INSTALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gr	1.00	1.055.30	1.055.30		
01.02.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gr	1.00	5.832.20	5.832.20		
01.02.07	RECURSOS PRESUPUESTALES ANTE EMERGENCIAS SST	gr	1.00	620.38	620.38		
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES					14.467.15	
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANEJO	m2	1.263.02	3.07	3.873.01		
01.03.02	LIMPIEZA Y DEFORSACION MANEJO	m2	1.263.02	4.38	5.534.02		
01.03.03	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	962.76	1.23	1.220.38		
01.03.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gr	1.00	3.813.56	3.813.56		
01.04	DEMOLICIONES					19.478.00	
01.04.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE					14.951.00	
01.04.01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	m2	590.30	27.02	14.861.00		
01.04.02	ACARRIO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION					3.004.00	
01.04.02.01	ACARRIO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	110.00	27.96	3.064.00		
01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES					1.551.00	
01.04.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LA DEMOLICION	m3	110.00	34.10	1.551.00		
02	ESTRUCTURAS					295.585.07	
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					168.302.09	
02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO					10.083.09	
02.01.01.01	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	1.497.69	7.32	92.563.09		
02.01.02	EXCAVACIONES					18.798.00	
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS	m3	1.094.26	6.44	7.047.00		
02.01.02.02	EXCAVACION SIMPLE					11.750.97	
02.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZARZAS	m3	26.82	61.31	1.773.00		
02.01.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	795.30	31.09	8.977.60		
02.01.03	RELLENOS					60.598.21	
02.01.03.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA MAYOR DE PISTAMO	m3	1.127.40	21.68	24.808.83		
02.01.03.02	RELLEN Y COMPACTADO CON EQUIPO LEVANTADO DE PISTAMOS	m3	80.53	41.92	3.027.07		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUPERLENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaychico Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
C.I.P. 81433

42



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y O RECREATIVA EN LA LUISA DEPORTIVA DEL VILLA VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 C/Obra: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Fecha: Mayo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Presup	Parcial	Subtotal	Total
02 01 03 03	RELLENO Y COMPACTADO CON CAMA DE ARENA 4=2"	+M3	838.73	5.08	4.394.81		
02 01 03 04	RELLENO Y COMPACTADO CON MOLINARIA MAT SELECCIONADO DE PRESTABO	+M3	332.03	93.20	30.945.20		
02 01 04	AVELACION INTERIOR Y AFISONADO					5.289.20	
02 01 04 01	AVELACION INTERIOR Y AFISONADO	+M2	32.58	2.19	77.35		
02 01 04 02	EMBEDRADO CON PIEDRA GRANDE (T. MAX. 15)	+M2	172.22	30.06	5.028.85		
02 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE	+M3	1.045.87	58.52	70.733.74		
02 02	DEPÓSITOS DE CONCRETO ARMADO					67.874.95	
02 02 01	CEMENTOS CORRIDOS					9.274.11	
02 02 01 01	CEMENTOS CORRIDOS (140 kg/m ² + 30% PD NF)	+M3	31.74	297.82	9.274.11		
02 02 02	SOLADOS					8.727.47	
02 02 02 01	SOLADOS DE 4' C/0M ² 15	+M2	218.87	27.57	8.727.47		
02 02 03	SOBRECEMENTOS					5.375.40	
02 02 03 01	CONCRETO PARA SOBRECEMENTOS	+M3	7.32	405.78	2.660.44		
02 02 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECEMENTOS	+M2	39.40	58.75	2.714.96		
02 02 04	ESTALERIAS					7.990.57	
02 02 04 01	CONCRETO F20+175 KG/M ³ PARA GRADAS	+M3	12.46	443.41	5.520.45		
02 02 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	+M2	36.44	58.75	2.469.12		
02 02 05	SARDINELES					12.740.80	
02 02 05 01	CONCRETO F20+175 KG/M ³ PARA SARDINELES	+M3	6.17	443.41	2.755.84		
02 02 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	+M2	82.27	121.70	10.004.96		
02 02 06	RAMPAS					15.318.01	
02 02 06 01	CONCRETO F20+175 KG/M ³ PARA RAMPAS 4=4"	+M3	52.11	304.18	11.242.48		
02 02 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	+M2	1.22	81.20	75.53		
02 02 07	FALSO PISO					8.580.70	
02 02 07 01	CONCRETO F20+175 KG/M ³	+M3	32.56	283.27	8.580.70		
02 03	DEPÓSITOS DE CONCRETO ARMADO REFORZADO					424.270.38	
02 03 01	CEMENTOS REFORZADOS					29.389.50	
02 03 01 01	CONCRETO PARA CEMENTOS REFORZADOS F20 + 210 KG/M ³	+M3	42.07	527.52	22.215.02		
02 03 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CEMENTOS REFORZADOS	+M2	744.20	47.75	8.875.78		
02 03 02	ZAPATAS					8.922.03	
02 03 02 01	CONCRETO F20+210 kg/m ³ ZAPATAS	+M3	10.55	523.29	5.588.74		
02 03 02 02	ACERO DE REFUERZO F14=40% kg/m ² PARA ZAPATAS	kg	479.61	8.05	3.333.29		
02 03 03	SOBRECEMENTOS REFORZADOS					82.917.49	
02 03 03 01	CONCRETO PARA SOBRECEMENTOS REFORZADOS F20 + 210 KG/M ³	+M3	35.93	538.03	28.333.40		
02 03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECEMENTOS REFORZADOS	+M2	129.18	83.58	33.856.04		
02 03 03 03	ACERO DE REFUERZO F14=40% KG/M ² PARA SOBRECEMENTOS REFORZADOS	kg	3.044.01	8.82	20.780.15		
02 03 04	MUROS REFORZADOS					240.733.81	
02 03 04 01	MUROS DE CONTENCIÓN					240.733.81	
02 03 04 01 01	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN F20 + 210 KG/M ³	+M3	789.79	803.07	115.059.73		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Ing. Yael Huacapistuco Zaccanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIPH 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PUEBLO VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Financiable: CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Cuenta: Mayo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02 03 04 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUJOS DE CONTENCIÓN	m2	702.57	56.25	39,514.56		
02 03 04 01 03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	12,954.51	6.39	82,779.32		
02 03 05	PLACAS					7,367.70	
02 03 05 01	CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA PLACAS	m3	2.38	548.77	1,306.07		
02 03 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	34.14	67.46	2,300.91		
02 03 05 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 PARA PLACAS	kg	399.24	6.95	2,774.72		
02 03 06	COLUMNAS					28,842.70	
02 03 06 01	CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	10.02	548.77	5,498.68		
02 03 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	118.83	67.46	8,016.94		
02 03 06 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	1,577.71	6.95	10,965.08		
02 03 07	COLUMNETAS					2,346.28	
02 03 07 01	CONCRETO PARA COLUMNETAS FC= 175 KG/CM2	m3	0.48	463.41	222.54		
02 03 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	m2	19.95	54.23	1,081.76		
02 03 07 03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	85.38	6.39	543.98		
02 03 08	VIGAS					6,365.59	
02 03 08 01	CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	2.29	516.04	1,181.73		
02 03 08 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	19.27	76.40	1,470.31		
02 03 08 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 PARA VIGAS	kg	463.10	6.95	3,223.55		
02 03 09	VIGUETAS					312.54	
02 03 09 01	CONCRETO PARA VIGUETAS FC= 175 KG/CM2	m3	0.25	527.93	131.98		
02 03 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGUETAS	m2	3.39	51.64	174.06		
02 03 09 03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	32.16	6.39	205.50		
02 03 10	LOSAS					5,363.27	
02 03 10 01	LOSAS MACISAS					819.13	
02 03 10 01 01	CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA LOSAS MACISAS	m3	0.33	548.90	181.15		
02 03 10 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACISAS	m2	2.24	121.70	272.61		
02 03 10 01 03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	25.88	6.39	165.37		
02 03 10 02	LOSAS ALIGERADAS					4,544.14	
02 03 10 02 01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	2.34	616.60	1,442.84		
02 03 10 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ALIGERADA	m2	26.74	67.95	1,816.18		
02 03 10 02 03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	135.89	6.39	867.06		
02 03 10 02 04	LADRILLOS, BLOQUES HUECOS O ELEMENTOS LIGANDOS PARA LOSA ALIGERADA	m3	223.30	3.60	803.88		
02 03 11	GRADERIAS					12,729.54	
02 03 11 01	CONCRETO PARA GRADERIAS FC=175 KG/CM2	m3	11.50	515.06	5,923.19		
02 03 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	56.09	58.35	3,280.55		
02 03 11 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	473.85	6.91	3,285.80		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Pobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayachi Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIV-01-22



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL P° 33 VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Educativa: CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Fecha: Mayo - 2024

Item	Descripción	Cantidad	Medidas	Presup.	Parcial	Subtotal	Total
02 03 12 01	MESAS DE CONCRETO					732.44	
02 03 12 01	CONCRETO F'c=175 KG/CM3 PARA MESAS	m3	0.56	443.41	248.31		
02 03 12 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.70	58.35	233.24		
02 03 12 03	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2	kg	35.44	8.91	244.89		
02 03 13	BANCAOS DE CONCRETO					1,031.09	
02 03 13 01	CONCRETO F'c=175 KG/CM3 PARA BANCAOS	m3	1.11	443.41	492.19		
02 03 13 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.71	58.35	624.33		
02 03 13 03	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2	kg	70.96	8.93	493.57		
02 04	ESTRUCTURA METALICA					330,687.21	
02 04 01	COLUMNAS					30,311.65	
02 04 01 01	ARMADO DE COLUMNAS	UND	14.30	979.18	13,736.24		
02 04 01 02	MONTAJE DE COLUMNAS	UND	14.30	1,185.96	16,803.44		
02 04 02	TUBERIA METALICA					117,021.89	
02 04 02 01	ARMADO DE TUBERIA METALICA TIPO I	UND	7.00	15,496.08	108,432.56		
02 04 02 02	MONTAJE DE TUBERIA METALICA TIPO I	UND	7.00	1,324.19	9,269.33		
02 04 03	CORREAS METALICAS					139,165.24	
02 04 03 01	ARMADO DE CORREAS METALICAS TIPO I	m	1,135.66	119.15	133,326.74		
02 04 03 02	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TIPO I	m	1,135.66	3.76	4,256.50		
02 04 04	TENSORES					26,052.96	
02 04 04 01	ARMADO DE TENSORES	m	401.04	63.42	27,339.56		
02 04 04 02	MONTAJE DE TENSORES	m	401.04	3.76	1,616.40		
02 04 05	ANCLAJES EN TUBERIA					4,189.44	
02 04 05 01	APoyo Fijo TIPO I	UND	14.30	187.06	2,678.84		
02 04 05 02	CONEXION ENTRE COLUMNAS Y TUBERIA	UND	28.30	55.95	1,585.60		
02 05	JUNTOS					10,310.82	
02 05 01	JUNTA DE DILATACION O ESPUMA PLASTICA + JESE MICROPOROSADO e=1"	M	45.75	18.21	741.81		
02 05 02	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TENSOR TIPO e=1"	M	85.15	10.51	892.35		
02 05 03	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMERICO e=1"	M	260.95	29.96	8,776.66		
02 06	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CAMPO					3,959.32	
02 06 01	PRUEBA DE RESISTENCIA DEL CONCRETO	UND	12.00	38.14	457.68		
02 06 02	PRUEBAS DE TENSION DE CAMPO	UND	1.00	233.00	233.35		
02 06 03	DISEÑO DE MUESTRAS	UND	3.00	381.26	1,144.08		
02 06 04	PRUEBA DE VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO	UND	3.00	254.24	762.72		
02 06 05	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD EN ESTRUCTURAS METALICAS	GRUPO	1.00	1,271.19	1,271.19		
03	ARQUITECTURA						519,716.58
03 01	MUROS Y TABICOS DE ALBAÑILERIA					13,340.26	
03 01 01	MURO DE LADRILLO MECANIZADO DE GABEZA DE 50X20X4 CM. E=15 CM	m2	10.00	123.17	1,231.26		
03 01 02	MURO DE LADRILLO MECANIZADO DE SOGA DE 50X12X4 CM. E=15 CM	m2	114.24	90.65	11,384.02		
03 02	REVOCOS ENLUCIDOS Y BOJOSURAS					30,248.67	
03 02 01	TARRAJEO PRIMARIO O BAYADO. MEZCLA C.A. 1:3 EN SEGUN PLANO	m2	42.20	30.18	1,273.90		
03 02 02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C.A. 1:3	m2	43.64	32.23	1,406.52		
03 02 03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C.A. 1:3	m2	142.79	38.78	5,525.82		
03 02 04	TARRAJEO EN COLUMNAS MEZCLA C.A. 1:3	m2	77.31	63.73	7,248.27		
03 02 05	SOBRECIMENTOS TARRAJEO DE SUPERFICIES (MEZCLA C.A. 1:3, 5CM)	m2	429.36	32.23	13,828.60		
03 02 06	TARRAJEO EN MESAS Y BANCAOS DE CONCRETO MEZCLA C.A. 1:3, 4X20CM	m2	16.36	38.45	633.57		
03 02 07	VESTIGIOS DE DERRAMES EN JUNTAS C.A. 1:3	m	10.76	23.85	251.79		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP. 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayahuco Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP. 81493

34



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL RP 23 VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Fecha: Mayo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Presup.	Parcial	Subtotal	Total
03.02.06	BRUNAS #10 EN PAREDES	m	30.00	4.57	137.10		
03.03	CIELORASOS					1,413.26	
03.03.01	TARPAJE DE CELOFRASO MEZCLA C/A 15 SOBRE LOSA ALIGERADA	m ²	27.48	51.41	1,413.26		
03.04	GRASS SINTETICO					57,528.00	
03.04.01	CESPED DE GRASS SINTETICO	m ²	800.00	56.88	57,528.00		
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS					24,124.60	
03.05.01	FALSO PISO					24,124.60	
03.05.01.01	FALSO PISO DE 50MM MEZCLA C/A 15	m ²	592.76	40.74	24,124.60		
03.06	PISOS					29,425.51	
03.06.01	PISOS PORCELANATO ANTES LIZANTE 45X60CM	m ²	27.43	80.43	2,211.03		
03.06.02	PISO DE CEMENTO PROFUNDADO Y BRUNADO 4X7"	m ²	964.07	28.58	13,003.03		
03.06.03	PISOS ACOQUIN DE CONCRETO 20X30"	m ²	152.79	73.95	12,211.56		
03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					4,223.31	
03.07.01	ZOCALOS					4,223.31	
03.07.01.01	ZOCALO ZOCALO DE PORCELANATO 30X30	m ²	31.91	77.67	4,223.31		
03.08	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESTADORA					10,893.43	
03.08.01	TARPAJE DE SUPERFICIES DE ESCALERAS MEZCLA C/A 15 E+1.5 CM	m ²	34.55	61.26	2,136.75		
03.08.02	TARPAJE DE SUPERFICIES DE GRADINOS MEZCLA C/A 15 E+1.5 CM	m ²	127.40	34.66	5,963.58		
03.08.03	TARPAJE DE SUPERFICIES DE RAMPA MEZCLA C/A 15 E+1.5 CM	m ²	48.43	27.08	1,287.03		
03.08.04	BRUNAS #12	m	116.40	4.57	531.26		
03.09	SARQUILES EN PISOS SATINADOS JUNTAS ASFALTICAS	m	204.74	16.49	3,376.16		
03.10	VEREDAS					51,421.92	
03.10.01	VEREDA DE CONCRETO 2+10CM SOBRE EMPEDRADO	m ²	564.87	61.00	34,444.87		
03.10.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL JUNTAS ASFALTICAS	m ²	103.14	16.70	1,693.23		
03.10.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	516.70	16.49	8,593.26		
03.10.04	BRUNAS #12	m	516.70	4.57	2,371.46		
03.11	CARPINTERIA DE MADERA					4,275.80	
03.11.01	Puerta de madera traslucido resacaoc					4,275.80	
03.11.01.01	Puerta de madera aguano tablero rebajado	m ²	4.20	1,018.00	4,275.80		
03.12	CARPINTERIA EN MELAMINE					5,216.25	
03.12.01	Divisor en Melamine	m ²	1.05	101.69	362.33		
03.12.02	PUEERTAS EN MELAMINE	m ²	10.50	403.33	4,233.62		
03.13	CARPINTERIA METALICA Y DE POLICARBONATO					240,182.54	
03.13.01	COBERTURA CON CALAMINON 71M #3.5 mm	m ²	793.54	80.00	47,030.40		
03.13.02	COBERTURA CON POLICARBONATO ALVEOLAR (lona X11.50X10 DE 4 PAREDES	m ²	400.51	132.76	53,171.71		
03.13.03	PUEERTAS DE ESTRUCTURA METALICA	m ²	16.33	756.34	13,827.36		
03.13.04	SARANDAS DE TUBO METALICO	m ²	85.43	101.11	8,624.79		
03.13.05	DECRIO PERMETRICO METALICO					117,508.36	
03.13.05.01	Marco de tubo metalico para decro perimetrico segun diseño	UND	33.00	174.72	5,785.76		
03.13.05.02	Perimetro tubo metalico de 2"	M	12.15	101.11	1,243.99		
03.13.05.03	Malla simple galvanizada #16X1"	m	790.95	135.85	107,438.53		
03.14	CORTALLERA MECANICA					295.24	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Nobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP: 142090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huamani Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 88493



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Metrocubo	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.14.01	BISAGRAS					296.24	
03.14.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"X4"	und	8.00	37.03	296.24		
03.15	CERRADURAS					813.04	
03.15.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA DE TRES GOLPES	par	6.00	135.54	813.04		
03.16	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES					50.48	
03.16.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL 4MM (PUNONADO CLARO)	m2	2.86	17.63	50.48		
03.17	PINTURA					31,487.81	
03.17.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	43.94	21.37	332.90		
03.17.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	142.79	25.71	3,671.13		
03.17.03	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	77.31	15.48	1,195.21		
03.17.04	Pintura vinilica en puertas 2 manos	m2	27.49	34.73	404.23		
03.17.05	PINTURA VINILICA EN SOBRESUELTOS Y SANDONELES	m2	429.36	17.27	7,420.87		
03.17.06	PINTURA VINILICA EN ESCALERAS Y GRADINOS	m2	238.09	16.22	3,864.01		
03.17.07	PINTURA VINILICA EN BARRAS Y BARRAS DE CONJUNTO	m2	16.35	17.04	279.06		
03.17.08	PINTURA VINILICA EN PUERTAS 2 MANOS	m2	4.20	23.71	97.36		
03.17.09	PINTURA EN CARPINTERIA SALTADA	m2	842.89	16.75	14,116.41		
03.18	PLACAS					1,491.92	
03.18.01	PLACA RECORRITORIA	und	1.00	1,491.92	1,491.92		
03.19	OTROS					10,250.10	
03.19.01	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	81.40	41.53	3,382.82		
03.19.02	SEMBRIO DE GRASAS Y PLANTAS	m2	81.40	74.85	6,100.24		
03.19.03	INSTALACION DE ARENA FINA PARA AREA DE JUEGOS	m2	50.83	19.95	707.30		
04	INSTALACIONES SANITARIAS					82,793.58	
04.01	TRAZO, MEDICION Y REPLANTEO					275.37	
04.01.01	TRAZO, MEDICION Y REPLANTEO	m2	100.85	2.03	275.37		
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,632.70	
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y FOSOS EN TERRENO NORMAL	m3	11.76	51.09	599.90		
04.02.02	CAPA DE MATERIAL ZANJADO CON MAT. PROSTAMCO 800G/CM ³ M ³ 100H	m3	135.90	2.09	283.51		
04.02.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO (CAPAS DE 0.20)	m3	8.91	48.77	434.18		
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	11.44	27.90	320.21		
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA					8,096.91	
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA PARA TUBERIA PVC S&P 1/2"	par	11.00	102.91	1,127.61		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC S&P 1/2"	par	11.00	102.91	1,127.61		
04.03.02	WOSTANTES Y REDOS SUSPENDIDAS					1,622.91	
04.03.02.01	TUBERIA PVC S&P FIAGUA FRIA 0-1"	m	2.93	56.24	166.31		
04.03.02.02	TUBERIA PVC S&P FIAGUA FRIA 0-3/4"	m	65.75	21.60	1,382.75		
04.03.02.03	TUBERIA PVC S&P FIAGUA FRIA 0-1/2"	m	6.43	20.83	134.35		
04.03.03	VALVULAS, LLAVES DE PASO Y ACCESORIOS					2,715.95	
04.03.03.01	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	und	1.00	110.31	110.31		
04.03.03.02	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1"	und	2.00	50.10	100.20		
04.03.03.03	LLAVE DE PASO DE 3/4"	und	3.00	12.17	36.51		
04.03.03.04	COUDO PVC AGUA CLASE 10 DE 1"	und	2.00	20.22	40.44		
04.03.03.05	COUDO PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	und	11.00	26.99	296.89		
04.03.03.06	COUDO PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	22.00	29.99	659.78		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP: 1.090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacari Juapec Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP-22 VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO

Ítem	Descripción	Unidad	Metraje	Precio	Cotiza		Total
					Parcial	Subtotal	
Mayo - 2024							
04.03.03.07	CODO 12" x 45" 90°	UND	11.00	20.86		200.84	
04.03.03.08	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 1"	und	1.00	30.32		30.32	
04.03.03.09	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	und	13.00	23.70		305.10	
04.03.03.10	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	1.00	36.11		36.11	
04.03.03.11	REDUCCION TIPO BUSHING PVC DE 1" a 3/4"	und	1.00	31.83		31.83	
04.03.03.12	REDUCCION TIPO BUSHING PVC DE 3/4" a 1/2"	und	2.00	43.01		86.02	
04.03.03.13	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	6.00	25.38		152.28	
04.03.03.14	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	und	6.00	13.03		78.18	
04.03.03.15	UNION SIMPLE DE 3/4"	UND	6.00	13.03		78.18	
04.03.04	GRIFERIA						563.20
04.03.04.01	GRIFERIA TEMPORIZADA AGUA FRIA PARA LAVATORIO	UND	4.00	140.80		563.20	
04.03.05	VARIOS						2,365.44
04.03.05.01	INSTALACION DE CAJA DE VALVULAS EN PISO	und	2.00	136.52		272.94	
04.03.05.02	INSTALACION DE CAJA DE VALVULAS EN PARED	und	2.00	36.70		73.40	
04.03.05.03	TANQUE ELEVADO DE AGUA CAPACIDAD DE 1100 LIT. INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00	1,388.90		1,388.90	
04.03.05.04	DADO DE CONCRETO P/120 KG/CM2 PARA SOPORTE DE TANG. ELEV.	M2	0.41	437.78		179.49	
04.03.05.05	PRUEBAS HIDRAULICAS	m	75.75	2.00		151.50	
04.04	SISTEMA DE DESAGUE						11,892.01
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE						1,844.54
04.04.01.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pie	5.00	151.51		757.55	
04.04.01.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pie	6.00	120.64		723.84	
04.04.01.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pie	1.00	103.65		103.65	
04.04.02	MONTANTES Y PEDOS SUSPENDIDOS						1,813.49
04.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 4"	m	37.50	33.60		1,259.10	
04.04.02.02	TUBERIA DE PVC SAL DE 2"	m	12.30	22.32		274.54	
04.04.02.03	TUBERIA DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	m	10.30	20.38		209.80	
04.04.03	ACCESORIOS SANITARIOS						2,646.50
04.04.03.01	YEE PVC SAL 4" x 4"	pie	5.00	38.72		193.60	
04.04.03.02	YEE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" A 2"	und	10.00	37.38		373.80	
04.04.03.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	7.00	65.52		458.64	
04.04.03.04	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00	27.24		108.96	
04.04.03.05	SUMIDERO VENTILACION PVC DE 2"	UND	1.01	22.20		22.20	
04.04.03.06	CODO DE DESAGUE 2" x 90° PVC	und	24.00	35.51		852.24	
04.04.03.07	TRAMPA 1" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	UND	5.00	72.51		362.55	
04.04.03.08	REDUCCION PARA DESAGUE DE 4" A 2"	UND	5.00	39.40		197.00	
04.04.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS						3,576.54
04.04.04.01	LAVATORIO TIPO ANCOR BLANCO O SIMILAR	und	4.00	220.02		880.08	
04.04.04.02	URINARIO NACIONAL CAJET O SIMILAR	pie	2.00	352.88		705.76	
04.04.04.03	INODORO ONE PIECE DE LOSA (NAC. BLANCO)	pie	5.00	383.20		1,916.00	
04.04.05	VARIOS						1,805.14
04.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE	m	60.25	21.16		1,285.70	
04.04.05.02	CAJAS REGISTRO CAMARCO Y TAPA	und	4.00	173.86		695.44	
04.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL						61,128.69
04.05.01	COBERTURA METALICA						10,163.20
04.05.01.01	TUBERIA PVC SAL DE 4" PARA MONTANTES DE AGUAS PLUVIALES	m	38.70	40.37		1,562.33	
04.05.01.02	CODO PVC SAL DE 40" x 4" EN MONTANTES PLUVIALES	und	4.00	27.80		111.20	
04.05.01.03	CODO PVC SAL DE 30" x 4" EN MONTANTES PLUVIALES	und	6.00	33.21		199.26	
04.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALERIA DE EVACUACION ET CON SUELO DORADO (20 G2 (PLASTIC GALV))	m	158.20	119.58		18,915.50	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
 (D. 147990)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacaychupa Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOMA DEPORTIVA DEL P° 23 VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO						
Ciudad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO						
Ejecución	CUSCO - CUSCO - CUSCO						
							Costo a
							Mayo - 2024
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Presup.	Parcial	Subtotal	Total
04.05.01.05	ABRAZADERA DE MONTANTES CON PLATINA DE FIERRO	und	8.00	15.35	122.80		
04.05.02.01	CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL					12.069.64	
04.05.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.78	2.77	52.22		
04.05.02.02	ERIGADOR MANUAL DE ZANJAS	m3	5.83	51.00	297.94		
04.05.02.03	NIVELACION INTERIOR Y AFISADO	m2	18.78	5.07	95.21		
04.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.32	19.45	142.37		
04.05.02.05	ENDOSADO Y DESENDOSADO NORMAL	m2	26.17	58.35	1.543.72		
04.05.02.06	CONCRETO Fc=175kg/m3 PARA CANAL DE AGUAS PLUVIALES	m3	3.74	548.80	2.055.22		
04.05.02.07	REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1"X10"X10"	m	46.25	185.16	8.693.26		
04.05.03	SETTERA DE DRAJE DE BUROS DE CONTENCION					38.008.08	
04.05.03.01	SUMINISTRO Y/OLOGADO DE GEOTEXTE	m2	825.10	18.88	11.688.08		
04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTEN PLANAR	m2	356.73	9.63	3.435.31		
04.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S&P Ø 15 Ø 100S&P	m	254.44	78.55	19.985.26		
04.05.03.04	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERIA	m	254.44	11.47	2.918.43		
05	INSTALACION DE TUBERIAS						87.127.48
05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE					7.930.01	
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pie	10.30	80.15	501.30		
05.01.02	SALIDA PARA REFLECTOR RECTANGULAR	pie	20.00	108.74	2.174.00		
05.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pie	6.00	46.50	281.52		
05.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR ESPECULAR SIMPLE	pie	2.00	59.62	119.24		
05.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR ESPECULAR DOBLE	pie	2.00	88.10	136.20		
05.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pie	4.00	82.17	248.68		
05.01.07	SALIDA DE ILUMINACION EN POSTE DE FIC	pie	6.00	617.48	3.704.68		
05.01.08	CAJA DE FIC PESADO DE 200X200X150 MM CON TAPA	pie	5.00	86.89	333.45		
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS CALAS DE SALIDA					16.577.36	
05.02.01	TUBERIAS DE PVC S&P					6.615.52	
05.02.01.01	TUBERIA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 20 mm	m	62.26	31.28	769.27		
05.02.01.02	TUBERIA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 25 mm	m	81.46	13.51	1.064.23		
05.02.01.03	TUBERIA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 40 mm	m	156.49	16.12	2.504.66		
05.02.01.04	CURVA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 20 mm	und	34.00	2.53	120.22		
05.02.01.05	CURVA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 25 mm	und	12.00	4.10	49.20		
05.02.01.06	CURVA PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 40 mm	und	34.00	10.88	363.12		
05.02.01.07	UNION PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 20 mm	und	68.00	3.07	208.76		
05.02.01.08	UNION PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 25 mm	und	24.00	3.25	78.00		
05.02.01.09	UNION PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 40 mm	und	68.00	6.27	426.36		
05.02.01.10	CONECTOR PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 20 mm	und	68.00	4.82	327.76		
05.02.01.11	CONECTOR PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 25 mm	und	24.00	5.42	130.08		
05.02.01.12	CONECTOR PVC S&P NTP 305.036 DE Ø 40 mm	und	68.00	7.37	501.16		
05.02.02	TUBERIAS CONDUIT EMT A C					9.963.84	
05.02.02.01	TUBERIA CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	m	133.84	21.44	4.217.33		
05.02.02.02	TUBERIA CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	m	25.24	36.25	3.488.15		
05.02.02.03	CURVA CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	und	36.00	9.94	357.84		
05.02.02.04	CURVA CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	und	24.00	11.25	269.20		
05.02.02.05	UNION CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	und	72.00	6.22	447.84		
05.02.02.06	UNION CONDUIT EMT ACERO GALVANIZADO DE Ø 25 mm	und	40.00	7.06	324.80		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SU GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuay Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81463



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOMA DEPORTIVA DEL P° 23 VILLA MARIA DE L DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Obra: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO

Costo a: Mayo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Parcial	Subtotal	Total
05.02.02.07	CONECTOR CONDUIT ENT AGUERO GALVANIZADO DE 2 20 mm	unid	72.30	8.81	480.32		
05.02.02.08	CONECTOR CONDUIT ENT AGUERO GALVANIZADO DE 4 25 mm	unid	48.30	7.95	357.58		
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS					30.757.74	
05.03.01	CABLE LSCH-BI DE 23 mm2	m	361.46	4.27	1.543.43		
05.03.02	CABLE LSCH-BI DE 23 mm2 (TIERRA)	m	180.73	129.57	23.417.19		
05.03.03	CABLE LSCH-BI DE 41 mm2	m	109.96	4.27	4.620.31		
05.03.04	CABLE LSCH-BI DE 41 mm2 (TIERRA)	m	53.28	4.27	2.273.51		
05.03.05	CABLE LSCH-BI DE 61 mm2	m	791.32	4.46	3.520.96		
05.03.06	CABLE LSCH-BI DE 61 mm2 (TIERRA)	m	395.36	5.67	2.244.23		
05.03.07	CABLE VLA GALVANIZADO NLT 362 3mm2	m	73.30	6.77	494.21		
05.03.08	CABLE NCHCH 2 x 1 x 0.0 mm2 + 1 x 0.0 mm2 (T)	m	92.71	10.99	1.018.88		
05.03.09	CABLE NCHCH 2 x 1 x 0 mm2	m	70.41	10.63	746.46		
05.03.10	CABLE DE CA DESNUDO DE 2 mm2	m	30.30	16.78	508.43		
05.03.11	CABLE DE CA DESNUDO DE 6 mm2	m	35.30	26.58	936.93		
05.04	REJINA DE CONCRETOS CURTAMPORADO					6.751.75	
05.04.01	TRAZO Y REJANTADO PARA REE	m	154.53	2.06	316.30		
05.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS Y CANALES	m3	23.18	51.00	1.184.27		
05.04.03	RELLENO DE ZANJA PARA ELECTRODUCTOS	m3	18.54	119.20	2.209.27		
05.04.04	SEÑALIZADORA	m	154.53	3.99	616.20		
05.04.05	BLOQUE DE CONCRETO ELECTRODUCTOS (INCLUYE ENCLAVADOS)	unid	7.00	384.28	2.689.96		
05.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION					3.773.86	
05.05.01	TABLERO GENERAL TG	gpe	1.00	2.283.62	2.283.62		
05.05.02	TABLERO TD1	gpe	1.00	1.510.24	1.510.24		
05.06	ARTIFACTOS DE ILUMINACION					12.497.86	
05.06.01	LAMPARA LED ORNAMENTAL PARA EXTERIORES TIPO ISLA DE 30W (9500K 150x150x150)	unid	6.00	1.954.64	5.727.84		
05.06.02	REFLECTOR LED FLOODLIGHT DE 30W CON APERTURA DE 100° 4000K 120V 50HZ 950 200x100	unid	10.00	3.920.00	3.920.00		
05.06.03	REFLECTOR LED FLOODLIGHT DE 30W 4000K 220V 50HZ 950 200x100	unid	7.00	1.330.00	931.00		
05.06.04	REFLECTOR LED FLOODLIGHT DE 30W 4000K 220V 50HZ 950 130x130 CON PUNZO DISTANCIADOR	unid	3.00	2.014.88	610.44		
05.06.05	DOWNLIGHT LED CIRCULAR DE 15W 4000K 150x150	unid	8.00	78.40	627.20		
05.06.06	SPOTLIGHT LED CIRCULAR DE 15W 4000K	unid	2.00	72.25	144.50		
05.06.07	LAMPARA DE EMERGENCIA PARA AZOSAR CON DOS FANOS DE 10 LED BLANCAS 10W 9500 3000 DE AUTONOMIA	unid	6.00	146.04	880.26		
05.07	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA					8.364.70	
05.07.01	POLO A TIERRA R+T 0.9m PARA SISTEMA COMUNALES	gpe	2.00	1.700.52	3.401.04		
05.07.02	POLO A TIERRA RHO 0.9m PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS	gpe	3.00	1.621.22	4.863.66		
05.08	INSTALACION DE PARARRAYOS					6.847.10	
05.08.01	PARARRAYOS TIPO POC (NO RADIACTIVO)	unid	1.00	6.847.10	6.847.10		
05.09	MEDIDOR ELECTRICO MONOFASICO Y CONEXION A RED DE DISTRIBUCION DE					211.44	
05.09.01	MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO	unid	1.00	211.44	211.44		
05.10	PRUEBAS ELECTRICAS					3.135.80	
05.10.01	PRUEBA DE MARCHADO Y CONTINUIDAD	gpe	1.00	1.221.19	1.221.19		
05.10.02	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	gpe	1.00	847.46	847.46		
05.10.03	PRUEBA DE MEDICION DE NIVEL DE ILUMINACION	gpe	1.00	1.016.95	1.016.95		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Rojas Grajeda
SUPERLENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huanday Rivo Secretario
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUI: 94433

3.8



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y DE RECREATIVA EN LA LOJA DE PORTA 4 DEL P.P. JJ VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 Clave: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO

Corte a: Mayo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Medida	Precio	Parcial	Subtotal	Total
36	<u>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</u>						25 075.78
36.01	RECUPERACION DE MATERIAL CULTURAL Y REGISTRO ARQUEOLÓGICO					12 692.34	
36.01.01	RECUPERACION MATERIAL CULTURAL	box	20.00	17.74		354.80	
36.01.02	REGISTRO ARQUEOLÓGICO	m2	417.00	26.40		11 011.82	
36.01.03	INSTALACION DE REGISTRO ARQUEOLÓGICO	box	36.00	36.77		1 323.72	
36.02	TRABAJO DE CASINETS					2 465.00	
36.02.01	ODIFICACION DE MATERIAL CULTURAL (MARCADO)	box	20.00	22.80		456.00	
36.02.02	REGISTRO GRAFICO DE MATERIAL CULTURAL (MUEBLE, Cerámica (Ikea, cerámica y otros)	box	36.00	22.64		815.34	
36.02.03	INVENTARIO DE MATERIAL CULTURAL	box	20.00	27.66		553.80	
36.02.04	EMBALAJE DE MATERIAL CULTURAL	box	2.00	117.02		234.04	
36.02.05	RE-ENTIERRO DE MATERIAL CULTURAL	m3	4.00	101.53		406.12	
36.03	MALLAZOS Y PORTILLOS					318.00	
36.03.01	TRAZO NIVEL Y PLANTEO					318.00	
36.03.01.01	TRAZO DE CALAS EXPLORATORIAS	m2	6.00	53.01		318.06	
36.04	EXCAVACIONES, PROYEDUCIDAS					4 600.38	
36.04.01	EXCAVACION DE CALAS EXPLORATORIAS	m3	3.00	152.24		456.72	
36.04.02	ZARZAVOS DE TIERRA EXTRAIDA	m3	3.00	32.42		97.26	
36.04.03	RELLENO DE MATERIAL PROPIO	m3	3.00	15.50		46.50	
36.04.04	MULACION Y PAVIMENTADO MANUAL (CONVERSION DE MANO)	m2	6.00	127.73		766.38	

B) COMPONENTE B2: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

01	<u>ADQUISICION Y SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA</u>						6 236.71
01.01	ADECUADO Y SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA					5 232.20	
01.01.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TOBOGAN INFANTE SEGUN DISEÑO NO PINTADO	Unidad	1.00	2 966.10		2 966.10	
01.01.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE ESPERA GRAYTORIA METALICOS SEGUN DISEÑO NO PINTADO	Unidad	1.00	2 966.10		2 966.10	
01.02	MOBILIARIO					2 305.51	
01.02.01	ARCO DE PUESTO OMAJLA DE ALMPE GALVANIZADO N° 10	UND	2.00	1 031.36		2 062.72	
01.02.02	NET DE VOLLEY Y PUNTILES	UND	1.00	243.79		243.79	

C) COMPONENTE B3: ADECUADO CONOCIMIENTO EN CONSERVACION DEL ESPACIO DEPORTIVO

08	<u>CAPACITACION PARA OPERACION Y MANTENIMIENTO</u>						3 500.00
08.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	TELE	1.00	3 500.00		3 500.00	
	COSTO DIRECTO						1 805 793.21
	GASTOS GENERALES			16 085 12 74 11 485 1 %			280 464.03
	UTILIDAD			8 %			144 463.46
	SUB TOTAL						2 230 720.70
	IGV			18 %			403 329.73
	TOTAL						2 634 050.43

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Rojas Grajeda
SUPERLENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuaco Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 61430

33



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: la estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto de la ejecución de obra, es inalterable, su modificación genera descalificación de la oferta del postor.

1.15 CRITERIOS DE DISEÑO.

El diseño de las estructuras de concreto armado se realizó teniendo en consideración la norma E 020, E 030, E 060 y ACI y para las estructuras metálicas la norma E 020, E 090, ASTM, entre otros.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICE, SENCICO, ESSALUD, ONP, AFP, SNP Y SCTR, POLIZA CAR VIGENTE, ETC); debiendo presentarlo en cada valorización a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR). La póliza será contratada para cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución del proyecto.

Nota:

Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la supervisión el original de la póliza CAR con su comprobante de pago de la prima en todo el plazo de ejecución contractual.

1.16 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagüe (de ser el caso); las reposiciones de las conexiones domiciliarias, redes de agua y alcantarillado y otros servicios que fueran afectadas durante la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

1.17 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Cusco o las empresas de servicio que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

1.18 INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, el periodo regirá desde el inicio de la obra hasta la entrega formal de la obra.

1.19 CARTEL DE OBRA:

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

1.20 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuico Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
C.I.P. 81435

32



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Una dirección electrónica (correo electrónico)
- Una dirección en la provincia de Cusco (ciudad), incluido sus distritos o anexos si fuera el caso la cual en caso de cambio deberá ser por otra en lo misma ciudad del Cusco.
- Un Número de teléfono fijo y un celular.
- WhatsApp.

En la declaración jurada el postor debe expresar que mantendrá activo el correo electrónico, la dirección y el número de teléfono fijo, número de celular y whatsApp hasta el consentimiento de la liquidación, con la finalidad que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones; Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), así mismo cualquier variación deberá ser comunicado notarialmente con 20 días de anticipación a la entidad.

1.21 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como

Resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor en su oferta declarará responsabilidad por daños a terceros. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

1.22 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ RM N° 366-2001-EMIVME Código Nacional de Electricidad
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

1.23 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaythuyo Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81483

381



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

1.24 REAJUSTE DE PRECIOS:

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

1.25 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan hasta la recepción de la Obra.

1.26 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo con los artículos 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.27 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes. Así como las causales establecidas en el artículo 165° de la resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.28 ADELANTOS

La entidad otorgará hasta el 10% como adelanto directo, siendo necesario presentar el plan para su utilización en los dos primeros meses; el otorgamiento de dicho adelanto se regirá por el artículo 181 del RLCE, así mismo, la Entidad otorgará el adelanto para materiales e insumos conforme a el artículo 182 del RLCE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaychica Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81137

30



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

1.29 ADELANTO DIRECTO

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	No aplica	No aplica

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.30 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

N° Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	7 días calendarios siguientes a la solicitud presentada por el supervisor	(10) días contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo 08 días calendarios establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

1.31 GARANTÍA DE ADELANTOS

La entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser condicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, su aceptación deberá observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148° del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Arámbida
SUB JEFE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yael Huacayestaca Zecanarra
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81433

29



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.32 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo con los artículos 168° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad decepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos, asimismo dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR, (Seguro complementario de Trabajo de riesgo), declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del ministerio de Trabajo declaración Jurada de no tener pagos Pendientes a los trabajadores.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 170.3° del reglamento de Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/
> 0 <= 500,000	5,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	10,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	30,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	60,000.00
> 10'000,000	100,000.00

1.33 PENALIDAD POR MORA

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

1.34 DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaychuto Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP 61438

28



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.</p>	Cinco Por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
4	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.</p>	Por ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.</p>	Por persona y por día 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
6	<p>CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra. El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203.-Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	Por día de atraso 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requeridopor el Supervisor.</p>	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huaco Chino Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP/01133

27



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad Provincial del Cusco es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
9	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. Establecidas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
10	CAR-SCTR Por no tener vigente el Contratista la póliza Car y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala. De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala	Por cada ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
11	EQUIPOS ACREDITADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	Por ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Municipalidad Provincial del Cusco su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Por día, 0.3 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuaco Zeceno
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	Por cada día de ausencia del personal profesional clave en obra (Residente de obra, u otro profesional clave según su programación de asistencia), se entiende que el personal presta sus servicios en un lugar de la obra	Por día, 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
19	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
21	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 04 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP: 142700

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoni Huacayhuayta Zecunarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81A33

25



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
24	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

Notas:

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- El Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra digital o físico autorizado, las circunstancias que amerita aplicación de penalidad en la ejecución de obra, sin perjuicio de la remisión del informe a la Entidad, sobre el particular.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse cuando llegue a cubrir el monto.

1.35 DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

1.36 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	[07] años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

1.37 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según el artículo 209° del RLCE, se deberá efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 142773



Ing. Yoel Huacaychico Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP 91483



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	[15] días calendario

1.38 DE LA SUBCONTRATACIÓN

N° ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

En caso no se permita la subcontratación, se visualiza lo siguiente "El contratista queda prohibido de subcontratar, en el (los) ítem (s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

1.39 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete; de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de [02 integrantes].

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será del 40% y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor al 50%.

1.40 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, estándose sujeto a lo dispuesto en el Art. 173 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el tiempo de 05 años.

1.41 OTRAS CONSIDERACIONES

- El postor deberá de presentar compromiso de no contar con ningún tipo de sanciones para contratar con el Estado.
- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros en caso exista accidentes generados en la ejecución.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación del contrato por no considerarse factor de reajuste en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa la ejecución del proyecto.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Ficha de recorrido de proyecto firmado por la Unidad usuaria.

¹ Se deberá adjuntar la copia de DNI de los representantes que integren el consorcio y del representante común.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Pablos Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huancayujico Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81833



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.42 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexo al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexo en el expediente técnico.

1.43 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se hará uso del Cuaderno de obra digital de acuerdo a los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital y Directiva N° 009-2020-OSCE/CD" y acorde a la R.M. 104-2020-VIVIENDA.

1.44 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

El postor a través de un compromiso deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del expediente técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huarcaypinto Zecuarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 61483



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.45 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ANDAMIO METÁLICO 10 CUERPOS	01
02	APISONADOR TIPO CANGURO	01
03	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2.000	01
04	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01
05	CARGADOR FRONTAL	01
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	01
08	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP	01
09	CORTADORA DE CONCRETO C/SIERRA CIRCULAR	01
10	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA	01
11	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICO	01
12	ESTACIÓN TOTAL + PRISMA Y PORTA PRISMA	01
13	GRÚA TELESCÓPICA DE 90 TN	01
14	GRUPO ELECTRÓGENO DE 90KW 140 HP	01
15	MESA VIBRATORIA DE 1.4HP CON MOLDE METALICO	01
16	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
17	MOTOSOLSADORA DE 300A	01
18	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01
19	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
20	RODILLO VIBRATORIO LISO VIBRATORIO 08 - 1-1 TON./MANUAL	01
21	TECLE 10 TN	01
22	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
23	WINCHE DE DOS BALDES (350KG)M.E. 3.6HP	01
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Residente de obra – Ingeniero Civil. 2 Ingeniero Especialista en Estructuras – ingeniero Civil 3 Ingeniero de Seguridad – Ingeniero Civil ó Ingeniero Industrial ó ing. Ambiental. 		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Ramos Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacayhuico Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 83433

202



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil, colegiado hábil para el ejercicio profesional. Deberá acreditar experiencia superior de 48 meses efectivos en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras similares, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 100% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. ➤ INGENIERO ESTRUCTURAL Ingeniero Civil Profesional Colegiado hábil para el ejercicio de la Profesión. Deberá demostrar su experiencia superior de 36 meses efectivos acumulados como especialista en estructuras en la ejecución de obras similares, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 33.33% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. ➤ INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero Civil y/o ingeniero Ambiental y/o ingeniero Industrial, colegiado hábil para el ejercicio de la Profesión. Deberá demostrar su experiencia superior de 24 meses efectivos acumulados como especialista prevencionista en Seguridad y Medio Ambiente en la ejecución en obras en General, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 100% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. 	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requisitos:

La calificación del personal profesional propuesto sobre su formación académica se acreditará y verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

N° Ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares.	Se considerará obra similar a: Mejoramiento, creación, instalación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, sustitución, renovación y/o ampliación de infraestructura deportiva y/o recreativa (polideportivos, estadios, complejos deportivos, losas deportivas, servicios deportivos y/o recreativos, coliseos, campos deportivos).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUPLENENTE DE OBRAS PÚBLICAS


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacapistuco Zaccarria
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP 81433

20



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

1.46 ENTREGA DEL TERRENO:

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

1.47 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- ✓ Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- ✓ Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- ✓ Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- ✓ Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- ✓ Valorizar mensual la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas.
La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.
- ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Pablos Grajeda
 SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Yoel Huacoychico Zecenarro
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP: 61433

19



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Coordinar oportunamente con la Municipalidad, así como con otras Entidades, cuyas instalaciones puedan afectarse o verse afectadas con las obras a ejecutar. Será responsable de tramitar, gestionar y/o recabar oportunamente cualquier autorización y/o licencia que pudiera requerirse de Entidades Públicas y/o Privadas o Empresas prestadoras de servicios públicos para la correcta ejecución total de la obra a costo del Contratista.
- ✓ Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- ✓ El Contratista deberá implementar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y a la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, considerando oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Los gastos que demande la implementación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista. El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.
- ✓ Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

1.48 PERSONAL:

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra, que sustentará a través de un compromiso de brindar seguros al personal propuesto y de obra adjunto en su oferta.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias, generando un compromiso de cumplimiento de implementación de indumentaria de seguridad y protección.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

1.49 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huadco Huaco Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

- ✓ En caso de existir divergencias entre estas EETT y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra, ley 29783.
- ✓ La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

1.50 SEGURIDAD:

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad retener contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, con cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier daño.

1.51 MATERIALES:

Todos los materiales y equipos, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

Además, aquellos materiales que sean requeridos por el calendario de adquisiciones de materiales e insumos deben cumplir estrictamente lo establecido en dicho calendario por el Contratista.

1.52 EQUIPOS:

- Los equipos y maquinarias requeridos en obra que se indican en el Expediente Técnico, adicional a ello en el numeral 1.43 del presente se ha consignado los equipos mínimos, que deben acreditar los postores, en el procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaychulo Zecenarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 66433

17



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

1.53 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

1.54 ACCIDENTES – NOTIFICACIONES.

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial
- recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera
- consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al
- Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

1.55 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR EJECUCION DE OBRA.

- El Contratista será responsable por un periodo de 07 años, contados desde la recepción definitiva de la obra, por la calidad ofrecida en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/o oferta adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cualquier defecto técnico que se detecte en fecha posterior a la recepción de obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Pobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 207990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacoychico Zeceñarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP 81433



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

- En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor del Contratista, inclusive podrá hacerse cobro con cargo a la garantía de Fiel Cumplimiento, de ser necesario.
- Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

1.56 VALORIZACIONES:

Las valorizaciones serán MENSUALES, y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valoración.

Las valorizaciones se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, adjuntar además en archivo digital; debe contener lo siguiente:

- ✓ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)
- ✓ Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Valorización.
 - Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Reajuste por valorización.
 - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - Formulas polinómicas de reajuste.
 - Valorización del presupuesto.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- ✓ Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Planilla de metrados.
- ✓ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado.
- ✓ Copia de protocolos de calidad.
- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- ✓ Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- ✓ certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- ✓ Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Ribas Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 12433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacaychico Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP 87433

15



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.
- ✓ Copia del contrato del consorcio (en caso corresponda)
- ✓ Otros documentos que considere importante.

1.57 RECEPCION DE LA OBRA:

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

1.58 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA:

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ✓ Catálogos, manuales de operación y certificados de garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- ✓ Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra. De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos digitales), como contenido mínimo lo siguiente:
- ✓ El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- ✓ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- ✓ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Nobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 147790

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacachilco Zecanarro
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP 81433

14



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

- ✓ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- ✓ Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- ✓ Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones y otros.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
- ✓ Protocolos de calidad y el resumen respectivo.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción.
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- ✓ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico.
- ✓ Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, siendo los gastos a cargo del Contratista.

1.59 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de obra el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Yoel Huacoythico Zecuarra
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CIP: 81433



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ANDAMIO METÁLICO 10 CUERPOS</td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>APISONADOR TIPO CANGURO</td><td>01</td></tr> <tr><td>03</td><td>CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td><td>01</td></tr> <tr><td>04</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.</td><td>01</td></tr> <tr><td>05</td><td>CARGADOR FRONTAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>06</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td><td>01</td></tr> <tr><td>07</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>08</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>09</td><td>CORTADORA DE CONCRETO C/SIERRA CIRCULAR</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICO</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>ESTACIÓN TOTAL + PRISMA Y PORTA PRISMA</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>GRÚA TELESCÓPICA DE 90 TN</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>GRUPO ELECTRÓGENO DE 90KW 140 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>MESA VIBRATORIA DE 1.4HP CON MOLDE METÁLICO</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td><td>01</td></tr> <tr><td>17</td><td>MOTOSOLSADORA DE 300A</td><td>01</td></tr> <tr><td>18</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE</td><td>01</td></tr> <tr><td>19</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td><td>01</td></tr> <tr><td>20</td><td>RODILLO VIBRATORIO LISO VIBRATORIO 08 - 1-1 TON./MANUAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>21</td><td>TECLE 10 TN</td><td>01</td></tr> <tr><td>22</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>01</td></tr> <tr><td>23</td><td>WINCHE DE DOS BALDES (350KG)M.E. 3.6HP</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	ANDAMIO METÁLICO 10 CUERPOS	01	02	APISONADOR TIPO CANGURO	01	03	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01	04	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	01	05	CARGADOR FRONTAL	01	06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01	07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	01	08	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP	01	09	CORTADORA DE CONCRETO C/SIERRA CIRCULAR	01	10	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA	01	11	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICO	01	12	ESTACIÓN TOTAL + PRISMA Y PORTA PRISMA	01	13	GRÚA TELESCÓPICA DE 90 TN	01	14	GRUPO ELECTRÓGENO DE 90KW 140 HP	01	15	MESA VIBRATORIA DE 1.4HP CON MOLDE METÁLICO	01	16	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01	17	MOTOSOLSADORA DE 300A	01	18	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01	19	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01	20	RODILLO VIBRATORIO LISO VIBRATORIO 08 - 1-1 TON./MANUAL	01	21	TECLE 10 TN	01	22	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	23	WINCHE DE DOS BALDES (350KG)M.E. 3.6HP	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																																							
01	ANDAMIO METÁLICO 10 CUERPOS	01																																																																							
02	APISONADOR TIPO CANGURO	01																																																																							
03	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01																																																																							
04	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	01																																																																							
05	CARGADOR FRONTAL	01																																																																							
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01																																																																							
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	01																																																																							
08	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP	01																																																																							
09	CORTADORA DE CONCRETO C/SIERRA CIRCULAR	01																																																																							
10	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA	01																																																																							
11	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICO	01																																																																							
12	ESTACIÓN TOTAL + PRISMA Y PORTA PRISMA	01																																																																							
13	GRÚA TELESCÓPICA DE 90 TN	01																																																																							
14	GRUPO ELECTRÓGENO DE 90KW 140 HP	01																																																																							
15	MESA VIBRATORIA DE 1.4HP CON MOLDE METÁLICO	01																																																																							
16	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01																																																																							
17	MOTOSOLSADORA DE 300A	01																																																																							
18	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01																																																																							
19	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01																																																																							
20	RODILLO VIBRATORIO LISO VIBRATORIO 08 - 1-1 TON./MANUAL	01																																																																							
21	TECLE 10 TN	01																																																																							
22	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																																																							
23	WINCHE DE DOS BALDES (350KG)M.E. 3.6HP	01																																																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de obra – Ingeniero Civil. • Ingeniero Especialista en Estructuras – ingeniero Civil • Ingeniero de Seguridad – Ingeniero Civil ò Ingeniero Industrial ò ing. Ambiental <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil, colegiado hábil para el ejercicio profesional. Deberá acreditar experiencia superior de 48 meses efectivos en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, 																																																																								



Inspector, o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras similares, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 100% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

➤ **INGENIERO ESTRUCTURAL**

Ingeniero Civil Profesional Colegiado hábil para el ejercicio de la Profesión. Deberá demostrar su experiencia superior de 36 meses efectivos acumulados como especialista en estructuras en la ejecución de obras similares, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 33.33% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

➤ **INGENIERO DE SEGURIDAD**

Ingeniero Civil y/o ingeniero Ambiental y/o ingeniero Industrial, colegiado hábil para el ejercicio de la Profesión. Deberá demostrar su experiencia superior de 24 meses efectivos acumulados como especialista prevencionista en Seguridad y Medio Ambiente en la ejecución en obras en General, contados a partir de la colegiatura; cuyo porcentaje de incidencia en obra es del 100% y se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento, creación, instalación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, sustitución, renovación y/o ampliación de infraestructura deportiva y/o recreativa (polideportivos, estadios, complejos deportivos, losas deportivas, servicios deportivos y/o recreativos, coliseos, campos deportivos)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.2	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad</p>	

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>B.3 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura^{27 28}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura^{32 33}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶</p>	

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
a la fecha de presentación de ofertas.		
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>		<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

⁴⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

⁴⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	Cinco Por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.	Por ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	<p>CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra. El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203.-Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	Por día de atraso 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.</p>	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad Provincial del Cusco es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
9	<p>IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. Establecidas en el Expediente Técnico.</p>	Por ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
10	<p>CAR-SCTR Por no tener vigente el Contratista la póliza Car y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala. De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala</p>	Por cada ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
11	<p>EQUIPOS ACREDITADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día</p>	Por ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Municipalidad Provincial del Cusco su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
14	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando</p>	Por día, 0.3 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	no se mantenga el tiempo establecido.		
15	Por cada día de ausencia del personal profesional clave en obra (Residente de obra, u otro profesional clave según su programación de asistencia), se entiende que el personal presta sus servicios en un lugar de la obra	Por día, 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
19	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
21	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.8 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidadsegún corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 04 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
24	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del inspector o



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			



	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ⁵²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cusco, Setiembre del 2024

⁵³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ Ibídem.

⁵⁵ Ibídem.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁵⁶

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁵⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁵⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁶⁰

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV ⁶¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
10										
TOTAL										

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.